

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**“INSTORE VIAJE A PLAYA DEL CARMEN – KEM RASPES”**  
**EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**

- 1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.** en adelante ECCU, dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada **“INSTORE VIAJE A PLAYA DEL CARMEN – KEM RASPES”** en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
- 2.** La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de almacenes, botillerías y supermercados mayoristas de Chile continental, que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las "Bases".

Esta Promoción se comunicará al público consumidor a través de afiches, adhesivos cooler y mini pendón, comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

- 3.** Los productos participantes en la Promoción son las bebidas gaseosas de la marca **Kem**, en sus formatos PET 1,25L, 1,5L, 2L, 2,5L y 3L y PRB 2L, sabores piña variedad zero y piña maracuyá, en adelante los "Productos Participantes".

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

- 4.** La Promoción estará vigente desde el día **1 de enero de 2026** hasta el día **28 de febrero de 2026 o hasta agotar stock de 80 (ochenta) raspes por Local Adherido almacén o botillería y de 200 (doscientos) raspes por Local Adherido supermercado mayorista**, ambas fechas inclusive.
- 5.** Para participar en la Promoción los clientes deberán:

**5.1. Cliente de almacenes y botillerías:**

- a. Comprar, en cualquiera de los Locales Adheridos, al menos 1 (una) unidad de los Productos Participantes + 1 (una) unidad de cualquier bebida gaseosa Zero del portafolio ECCU.
- b. Solicitar al encargado del Local Adherido respectivo un raspe de la promoción.
- c. Revelar el raspe para descubrir el código asociado al raspe.
- d. Escanear el código QR dispuesto en el mismo raspe, para ser redirigidos al chat de WhatsApp de Concurso.
- e. Una vez dentro del chat de WhatsApp, deberán enviar el código descubierto y los datos personales que posteriormente se le soliciten (nombre completo, edad, correo electrónico y comuna).

5.2. Cliente de supermercados mayoristas deberán:

- a. Comprar, en cualquiera de los Locales Adheridos, al menos 1 (una) caja de los Productos Participantes + 1 (una) unidad de cualquier bebida gaseosa Zero del portafolio ECCU.
- b. Solicitar al encargado del Local Adherido respectivo un raspe de la promoción.
- c. Revelar el raspe para descubrir el código asociado al raspe.
- d. Escanear el código QR dispuesto en el mismo raspe, para ser redirigidos al chat de WhatsApp de Concurso.
- e. Una vez dentro del chat de WhatsApp, deberán enviar el código descubierto y los datos personales que posteriormente se le soliciten (nombre completo, edad, correo electrónico y comuna).

Se deja expresa constancia de que cada boleta de compra permitirá solicitar 1 (un) raspe al encargado del Local Adherido respectivo, independiente de que se compren más productos de los mínimos exigidos.

Los consumidores podrán participar tantas veces como deseen, sin perjuicio de que en caso de ganar solo tendrán derecho a 1 (un) premio.

6. Entre las personas que participen en la Promoción, ECCU realizará el sorteo de la Promoción el día **2 de marzo de 2026**, mediante un sistema aleatorio denominado Random o Tómbola Electrónica, a través del cual se sorteará a un total de **3 (tres) personas ganadoras**.
7. El premio para las personas que resulten ganadoras consiste en **1 (un) viaje para 2 (dos) personas a Playa del Carmen, México**, en adelante el “Premio” o el “Viaje”, que incluye lo siguiente:

- 2 (dos) pasajes de ida y vuelta desde la ciudad de Santiago de Chile a la ciudad de Cancún, México, vía Copa Airlines, en clase económica.

Se deja expresa constancia que los vuelos pueden tener 1 (una) o más escalas, sujeto a la disponibilidad de pasajes de la aerolínea para la fecha del viaje.

- Traslado compartido desde el aeropuerto de Cancún al Hotel donde se alojarán en Playa del Carmen, el día que aterricen en Cancún.
- Estadía de 6 (seis) días y 5 (cinco) en el Hotel Resort All Inclusive “Viva Azteca” by Wyndham (en adelante, el “Hotel”), habitación doble categoría Superior Garden View, todo incluido.
- Traslado compartido desde el Hotel hacia el aeropuerto de Cancún, el día del regreso a Santiago.

- Seguro de viaje para ambos pasajeros.

Total de premios: 3 (tres) Premios.

El premio será entregado a través de un voucher de la agencia de viajes Cocha, el cual podrá ser canjeado por los ganadores en la página web de Cocha ([www.cocha.com](http://www.cocha.com)) desde el día 15 de marzo de 2026, para viajar desde ese día hasta el 31 de diciembre de 2026.

Tanto el ganador como su acompañante deber ser mayores de 18 años a la fecha del viaje.

No se incluirán en el Premio otros gastos, traslados, estadías, gestión, visas, pasaportes, documentos, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deban realizar o efectuar las personas ganadoras y/o sus acompañantes y que no estén mencionados en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo o responsabilidad de éstos.

Será responsabilidad además del ganador y su acompañante contar con pasaporte vigente para la fecha del viaje, por lo que, quien no cumpla con este requisito no podrá hacer válido el premio, perdiendo su derecho a exigirlo, y se realizará un nuevo sorteo hasta que la persona ganadora cuente con pasaporte vigente a la fecha del viaje.

Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **ECCU** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

8. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en la página [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/) y serán contactadas por **ECCU** mediante WhatsApp al mismo número a través del cual participado, dentro de las 24 horas siguientes al sorteo. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección), únicamente para efectos de la entrega del Premio.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con **ECCU** dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento del envío del primer correo electrónico, luego de lo cual se le indicará la forma de retirar el premio. En caso de que la persona ganadora no se comunique por en el plazo recién señalado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer válido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando **ECCU** facultada para disponer libremente de este.

Las personas ganadoras que hubieren respondido el mensaje antes referido indicando sus datos personales serán contactadas para coordinar la entrega del premio.

9. **ECCU** enviará el premio de manera digital, a la casilla de correo electrónico que las personas que resulten ganadoras señalen al momento de ser contactadas, en un plazo máximo de 15 (quince) días desde la fecha del sorteo.

Será responsabilidad de cada persona ganadora hacer uso del premio, no teniendo **ECCU** responsabilidad alguna respecto a tal acción.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. **ECCU** no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **ECCU** disponer libremente de éste.

No se incluirán otros gastos, que deba realizar o efectuar el ganador y que no esté mencionado en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo y responsabilidad del ganador.

#### 10. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca **Kem**, y de cualquiera de las marcas que **ECCU** y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores autorizan expresamente a **ECCU** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **ECCU** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **ECCU** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **ECCU** por este concepto.
- **ECCU** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.

- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **ECCU** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- **ECCU** se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/) y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/).

**Gonzalo Uribe Lora**  
**EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**